



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 2 de febrero de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA LA NOTARÍA PÚBLICA 182 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN METEPEC Y SE NOMBRA NOTARIO PROVISIONAL.

Tomo CCI
Número
20

SECCIÓN TERCERA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES II, XXXVII, XXXVIII Y XLVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 y 9 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO Y

CONSIDERANDO

Que la actividad notarial como servicio público debe satisfacer las necesidades de interés social, de autenticidad, certeza, imparcialidad, equidad y seguridad jurídica, lo que hace imperativo que esta se haga llegar a todos los ámbitos sociales.

Que en el Estado de México existen 181 notarías distribuidas en 38 municipios de la Entidad, de manera particular, en el municipio de Metepec, México, existen 10 notarías, reportando dicho municipio un incremento demográfico significativo, así como en las operaciones comerciales, industriales, de vivienda y crediticias. Razón por la cual, se realizó el estudio correspondiente, con el objeto de determinar la pertinencia y oportunidad de fortalecer el servicio notarial en el mismo.

Que de conformidad con los resultados preliminares del Censo de Población y Vivienda 2010, realizado por INEGI, el municipio de Metepec, México, contaba con una población total de 214,162 habitantes. De los cuales, 103,059 son mujeres y 111,103 son hombres, el 40 por ciento es originario de esta zona, mientras otro 30 por ciento procede de la ciudad de México y un 30 por ciento más está conformado por extranjeros, en su mayoría españoles y argentinos.

Que el municipio de Metepec cuenta con una estructura administrativa que realiza funciones propias del órgano de Gobierno Municipal, encaminadas a proporcionar los servicios públicos indispensables que benefician a la población y se ha alcanzado una cobertura en la prestación de estos servicios con incrementos significativos que identifican a Metepec como un municipio con alto nivel de desarrollo social y proyección económica.

Que durante el año 2014 el municipio de Metepec tuvo un movimiento registral considerable al incrementarse el número de operaciones registradas y de expedición de certificados a particulares, lo que es un indicador a considerarse, toda vez que se advierte la importancia de las actividades socioeconómicas en este municipio.

Que atendiendo a los factores de población, tendencias de crecimiento y las condiciones socioeconómicas de Metepec, México, se considera factible la creación de una Notaría Pública con residencia en este municipio. Para lo cual, se solicitó al Colegio de Notarios del Estado de México emitiera opinión al respecto y dicho Colegio emitió opinión favorable.

Que siendo facultad del Ejecutivo del Estado determinar el número de notarías y su residencia, atendiendo las estimaciones sobre las necesidades notariales y escuchando la opinión del Colegio de Notarios, he determinado la creación de la Notaría Pública 182 del Estado de México, con residencia en Metepec.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley del Notariado del Estado de México es facultad del titular del Ejecutivo Estatal nombrar a un notario provisional para atender una notaría de nueva creación.

Que con base en los razonamientos vertidos es conducente nombrar al licenciado Ernesto Santín Quiroz, notario provisional de la Notaría Pública 182 del Estado de México, con residencia en Metepec.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA LA NOTARÍA PÚBLICA 182 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN METEPEC Y SE NOMBRA NOTARIO PROVISIONAL

PRIMERO. Se crea la Notaría Pública 182 del Estado de México, con residencia en Metepec, México.

SEGUNDO. Se nombra al licenciado Ernesto Santín Quiroz, como notario provisional de la Notaría Pública 182 del Estado de México, con residencia en Metepec, México.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al licenciado Ernesto Santín Quiroz, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 18 y 140, fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México, determinándose que para el inicio de sus funciones como notario debe otorgar al Colegio de Notarios de la Entidad, depósito en efectivo por la cantidad que resulte de multiplicar por setecientos cincuenta días el salario mínimo general vigente en el área geográfica que corresponda, en razón de la residencia de la notaría y acreditar su cumplimiento ante la Consejería Jurídica.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo al licenciado Ernesto Santín Quiroz, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil quince.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

**CONSEJERA JURÍDICA
DEL EJECUTIVO ESTATAL**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**

**DRA. EN D. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO
(RÚBRICA).**